

Normas Particulares

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO
EN TÉRMINOS QUE SEÑALA

Santiago, 13 de julio de 2011.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 3.221 exento.- Visto: El oficio ordinario N° 815, de 5 de junio de 2011, del señor Gobernador Provincial de San Antonio; lo dispuesto en el decreto ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el oficio circular N° 26 de abril de 2003, de Hacienda e Interior; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando: Que, atendidas las exigencias propias de la gestión de la Gobernación Provincial de San Antonio, y los requerimientos de movilización para la realización de las tareas propias de esa Gobernación, muchas de las cuales se desarrollan mas allá del horario hábil y en días sábado en la tarde, domingo y festivos,

Decreto:

Artículo único: Autorízase la circulación en horas inhábiles y días sábado en la tarde, domingo y festivos, al vehículo de la dotación del Servicio de Gobierno Interior asignado a la Gobernación Provincial de San Antonio que a continuación se individualiza, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del DL N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior.

Vehículo	: Station Wagon
Marca	: Suzuki
Modelo	: Gran Nomade 2.4 GLX Sport
Año	: 2011
Color	: Blanco Perla
N° Chassis	: JS3TD04V4B4610536
N° Motor	: J24B-1089588
I.R.N.V.M.	: CYBJ.50-0
Placa Fiscal	: CYBD.50-0

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Rodrigo Ubilla Mackenney, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., John Barra Inostroza, Jefe Administración y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional

SUBSECRETARÍA PARA LAS
FUERZAS ARMADAS

OTORGA CONCESIÓN DE ACUICULTURA

(Extracto)

1.- Resolución 1.723, del 24 de mayo de 2011, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, otorgó a Pacific Seafoods S.A., sociedad chilena, RUT. 96.932.270-6, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 995, Lo Rojas, Coronel, concesión de acuicultura de porción de agua y fondo de mar, solicitud 206083017, del 22 de agosto de 2006, ubicada en Golfo de Arauco, al Este de Punta Lobería, comuna y provincia de Arauco, VIII Región del Bío Bío, individualizada en la ubicación señalada en el plano 101-2011-AC, visado por la Autoridad Marítima de Coronel-Lota.

2.- Superficie 5,13 hectáreas, delimitada por las siguientes coordenadas geográficas:

Referidas a la Carta SHOA N° 6120
(Datum WGS-84)

Vértice A Lat. 37°09'10,83" S. Long. 73°34'16,37" W.
Vértice B Lat. 37°09'01,67" S. Long. 73°34'16,72" W.
Vértice C Lat. 37°09'11,74" S. Long. 73°34'01,58" W.

3.- Esta concesión de acuicultura tiene por objeto único la realización de actividades de cultivo en el área concedida y deberá amparar la instalación y operación de un cultivo de especies mitílidos.

Santiago, 28 de julio de 2011.- Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Gonzalo Fuenzalida del Solar, Abogado División Jurídica.

Ministerio de Hacienda

EXIME A INSTITUCIÓN QUE INDICA DEL
IMPUESTO A LA RENTA DE PRIMERA
CATEGORÍA

Núm. 900.- Santiago 29 de junio de 2011.- Vistos: El oficio Ord. N° 1.308, de 1 de junio de 2011, del Servicio de Impuestos Internos, los antecedentes reunidos y lo dispuesto en el artículo 32 N°s 6 y 35, de la Constitución Política del Estado, el decreto supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, en el N° 4, del artículo 40, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del decreto ley N° 824, de 1974, y la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

Exímese a “Fundación Chileno Francesa de Formación y Desarrollo”, RUT N° 72.587.100-7, de la obligación de pagar el Impuesto de Primera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo establecido en el N° 4 del artículo 40, de la mencionada ley.

El Servicio de Impuestos Internos deberá verificar periódicamente si se mantienen las circunstancias que justifican la exención concedida.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Ramón Delpiano Ruiz-Tagle, Subsecretario de Hacienda Subrogante.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS DEL
BANCO SECURITY

(Certificado)

Certifico que por resolución N° 207 de 9 de agosto de 2011, se aprobaron las reformas introducidas a los estatutos del Banco Security, en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago el 6 de julio de 2011, cuya acta fue reducida a escritura pública el mismo día, en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci.

Extracto de la Reforma:

Se acordó aumentar el capital del Banco en la suma de \$60.000.000.000, mediante la emisión de 33.180.959 acciones de pago, de una misma serie y sin valor nominal, que serán suscritas y pagadas en el plazo de tres años contados desde la fecha de la Junta. De esta forma, el capital autorizado del Banco asciende a la suma de \$198.207.399.957 dividido en 185.000.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.

Santiago, 9 de agosto de 2011.- Carlos Budnevich Le-Fort, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Asociaciones Gremiales

CENTRO DE EX ALUMNOS DEPARTAMEN-
TO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA A.G.

(Extracto)

En, Valparaíso a 23 de julio de 2011, en presencia del Notario don Marcos Andrés Díaz León, se